MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° ...00294
SANTA FE, 15 JUL 2019

VISTO:

El Expediente N° FG-000508-2018 del Ministerio Público de la Acusación, donde obran antecedentes de la Resolución del Fiscal General Nro. 00257, de fecha 12 de junio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo se rescinde el contrato de servicio de limpieza del inmueble perteneciente a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial, sito en calle 1ro. de mayo 2820, oportunamente suscripto con la firma "ALFA CLEAN SRL", y se adjudica dicho servicio a la firma "ACUA LIMPIEZA de Elina Marquez", en los términos de su oferta económica y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 32/18, a partir de la fecha de la efectiva iniciación de prestación de servicios, a un valor mensual de PESOS SESENTA Y UN MIL ($ 61.000,00).

Que por un error involuntario se estableció un año como plazo de duración de dicha prestación, con opción a prórroga por un año más, cuando en realidad el plazo debería haberse aprobado hasta el 27 de noviembre del corriente año, fecha en la cual realmente culmina la prestación establecida en la Licitación Privada Nro. 032/18 y fecha hasta la cual todos los proveedores presentaron su oferta económica.

Que, por lo expuesto correspondería modificar el artículo 4° de la Resolución Nro. 00257/19 y el modelo de contrato aprobado en la misma.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el ARTÍCULO 4º de la Resolución N° 00257/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 4º:** Adjudícase el servicio de limpieza destinado al inmueble perteneciente a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle 1ro. de mayo 2820 de la ciudad de Santa Fe, a la firma "ACUA LIMPIEZA de Elina Marquez" CUIT 27-17516016-2, por la suma mensual de PESOS SESENTA Y UN MIL ($ 61.000,00), en los términos de su oferta y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 32/18, a partir de la fecha de la efectiva iniciación de la prestación del servicio hasta el 27 de noviembre del corriente año, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº.....00294

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el Dr. JORGE CAMILO BACLINI, D.N.I. 18.193.585, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, "ACUA LIMPIEZA de Elina Marquez", C.U.I.T. 27-17516016-2, con domicilio legal en calle Avda. Aristóbulo del Valle 10121 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor ....., DNI Nº ....., en calidad de ....., en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza del inmueble perteneciente a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle 1ro. de mayo 2820 de la ciudad de Santa Fe. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 32/18 y los términos de su oferta, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas.--

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL ($ 61.000,00) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece a partir de la efectiva iniciación de prestación del servicio hasta el 27 de noviembre del corriente año.----------

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva.----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $ ....., constituida mediante póliza de seguro de caución, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... del año 2019.----------

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE